



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 262.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO MARTÍN PAIVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REFUGIADOS (CONARE), QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 6 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “VIII REUNIÓN DE COMISIONES NACIONALES DE REFUGIADOS (CONARES) O EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”.

Asunción, **24** de marzo de 2017

VISTO: El Memorándum CONARE/N° 8/17 del 14 de marzo de 2017, por medio del cual el Ministro Juan Ignacio Livieres, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario Martín Paiva, Jefe del Departamento de la CONARE, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 6 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “VII Reunión de Comisiones Nacionales de Refugiados (CONARES) o equivalentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Segundo Secretario **Martín Paiva**, Jefe del Departamento de la CONARE, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 6 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “VII Reunión de Comisiones Nacionales de Refugiados (CONARES) o equivalentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro